

Vista la memoria explicativa de la extinta Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, cuya competencia en materia de gestión farmacéutica y ordenación farmacéutica, ha sido asumida por la actual Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023 a favor del **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CANTABRIA**, actualmente denominado **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA** (Q3966004-H), por importe de 15.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

El programa CUIDÁNDO-TE se corresponde con la línea de subvención 2 de la extinta Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, actual Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para los años 2022-2024 y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la línea:

- Mejorar la salud, especialmente la psíquica, de los profesionales de Enfermería afectados por patologías graves. Atención integral a la salud psicofísica de los profesionales que sufran trastornos mentales o adictivos.
- Rehabilitación de las capacidades profesionales perdidas, favoreciendo la reincorporación profesional. Apoyo a los afectados a superar su enfermedad y las repercusiones de tipo laboral y profesional que se derivan de ella.
- Conseguir la práctica de la profesión enfermera en las mejores condiciones posibles, con la repercusión favorable sobre la salud de las personas atendidas. Proteger a los pacientes de los efectos perjudiciales derivados de la enfermedad de los enfermeros, asegurando la asistencia en condiciones de calidad profesional y personal.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas de la profesión enfermera, cuya aplicación justifica y hace necesaria la vigilancia y tratamiento de las enfermedades psiquiátricas y, particularmente, los trastornos adictivos.

Firma 1: 14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



El programa CUIDÁNDO-TE, es un programa preventivo y asistencial de atención a los enfermeros/as, creado por el Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria, en colaboración con la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria con la finalidad de asistir integralmente a los enfermeros/as que padecen problemas psíquicos, y/o conductas adictivas, que interfiera en su propio bienestar subjetivo, en el desarrollo correcto de su ejercicio profesional y que pueda suponer un riesgo para la salud de la población general.

El objetivo principal del programa es el poder ayudar al mayor número posible de enfermeros/as enfermos, asegurar que reciban la asistencia especializada necesaria, favorecer su rehabilitación como profesionales y procurar también que la práctica de la enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

Entre los objetivos del programa figuran:

- Ayudar a los profesionales afectados a superar su enfermedad y los problemas laborales que conlleva.
- Proteger a los usuarios de la Sanidad de los efectos perjudiciales derivados de esta problemática, garantizando el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y humana en el trato por parte de los profesionales de enfermería.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de ética profesional de la enfermería, en aplicación de las cuales se hace necesario el control de estas enfermedades.

Ámbito geográfico y población susceptible.

El ámbito de aplicación de la actividad se enmarca en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población susceptible son todos los colegiados/as en el Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria en activo, que requieran prestaciones que permitan solucionar las problemáticas que padecen, derivadas de las psicopatologías que distorsionan la realidad o adicción al alcohol y otras drogodependencias.

Régimen Jurídico.

La presente subvención se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria y demás disposiciones aplicables.



Actividades.

La filosofía del programa CUIDÁNDO-TE, es una filosofía preventiva que pretende facilitar a todos los colegiados, enfermos o no, las condiciones idóneas para que los problemas que se detecten sean abordados con la mayor precocidad y efectividad posible, garantizando una confidencialidad absoluta.

El programa CUIDÁNDO-TE, tiene su base en los contenidos del código deontológico de la Enfermería Española en su artículo 57, que dice: *“La Enfermera/o debe ejercer su profesión con responsabilidad y eficacia, cualquiera que sea el ámbito de acción”*.

La principal característica del programa, es la CONFIDENCIALIDAD en todos los ámbitos. Esta confidencialidad se asegura con la ubicación del programa CUIDÁNDO-TE, fuera de los cuidados asistenciales generales y con una gestión independiente del Colegio Oficial de Enfermeros y Enfermeras de Cantabria.

Ofrece servicios integrales y gratuitos como:

- Asistencia sanitaria
- Atención social
- Soporte legal
- Asesoramiento laboral

La asistencia se llevará a cabo en la Unidad Clínica del Programa, situada en un entorno confidencial que tan sólo se comunica a los usuarios en el momento que precisan acceder a ella con un acceso que se realiza con un nombre supuesto diferente al verdadero.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones.

1. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

2. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a justificar ante la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el **30 de noviembre de 2023** y la misma contendrá la siguiente documentación:

2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados con anterioridad al **30 de noviembre de 2023**, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del período de justificación.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los documentos presentados, serán originales y, sobre ellos, se realizará diligencia que hará constar la vinculación a la subvención concedida.
Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan con los requisitos legales establecidos:

- Tener número de factura o de recibo.
- Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).
- Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
- Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
- Lugar y fecha de emisión.

- c) Documento que justifique el pago de la factura.



- d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.

4. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.

5. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.

6. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que el COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.

7. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.



8. EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

9. EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado al cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, en relación con el artículo 39.6 de la misma ley, las asociaciones beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tienen la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. Para ello, deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas por la citada ley a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones a las que pertenecen; en último caso, remitirán la información a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, para que la información sea incluida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

10. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DIPONER un gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a favor del **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CANTABRIA**, actualmente denominado **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA** (Q3966004-H), con cargo a la partida presupuestaria 10.04.311N.481.02 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023.

El pago se efectuará conforme a lo regulado en el art. 35.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, previa justificación por parte del Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención de la actividad subvencionada.

El importe máximo de la subvención a abonar será del 80% de la facturación imputable al Programa CUIDANDO-TE, no pudiendo exceder, en ningún caso de la cantidad establecida en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Previamente al pago, por parte de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, se emitirá un documento de conformidad en el que constará de forma expresa:

- a) Cantidad exacta a abonar al Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria, resultante de la justificación aportada.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el art. 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
- c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria, referidos a la misma subvención.
- d) Que no se genera ningún derecho económico a favor del Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria con respecto a la diferencia entre la cantidad justificada a percibir, y la cuantía de 15.000,00 €, que figura como importe máximo de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso, el importe de la subvención percibida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del art. 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITANTE: Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria.

NIF: Q3966004-H

Dirección: Calle Cervantes nº 10 5ºA, 39001-Santander

Nº Cta. Bancaria: ES72 0030 7002 94 0001145271

Representante legal: Mª Luz Fernández Fernández, DNI 13711264K

Actividades Colegio:

- Secretaría
- Programa Cuidándo-te
- Programa Agresiones
- Aula de Comunicación
- Asesoría Legal
- Asesoría Fiscal
- Responsabilidad Civil
- Comisiones:
 - Cooperación
 - Investigación
 - Ética
 - Salud escolar, adolescente y juventud
 - Formación
 - Salud de la mujer
 - Relaciones con la ciudadanía
 - Igualdad
 - Cuidados especiales
 - Salud laboral
 - Envejecimiento
 - Enfermeros jubilados
 - Enfermeros sanidad privada
 - Seguimiento especialidades

Recursos Humanos:

- Junta de Gobierno formada por 12 miembros.
- Tres administrativos
- Asesores: un asesor de comunicación, un asesor fiscal, dos asesores jurídicos y dos informáticos.

PROGRAMA POR EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

TIPO PROGRAMA



El programa por el que se solicita la subvención es el **Programa Cuidádo-Te**, anteriormente Programa Retorno.

El objetivo principal del programa es el poder ayudar al mayor número posible de enfermeros enfermos, asegurar que reciban la asistencia especializada necesaria, favorecer su rehabilitación como profesionales y procurar también que la práctica de la Enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

La filosofía del programa CUIDÁNDO-TE es una filosofía preventiva que pretende facilitar a todos los colegiados, enfermos o no, las condiciones idóneas para que los problemas que se detecten sean abordados con la mayor precocidad y efectividad posible, garantizando una confidencialidad absoluta.

El estrés mantenido es una fuente importante de problemas de salud mental como ansiedad, insomnio o depresión entre otros... No serán solo efectos a corto plazo, también a medio y largo llegarán las reacciones tardías.

Uno de los aspectos que añadimos al programa es el **MOBBING** en el trabajo el cual nos cuesta todavía identificar e incluso hablar de ello, este puede llegar a provocarnos alteraciones en la salud física y mental, cambios en las relaciones sociales y también cambios en la atención prestada al trabajo que se hace.

La Enfermería igual que el resto de la población, sufre toda clase de enfermedades que han de ser diagnosticadas y tratadas. Se estima que entre un 12 y 15% de la enfermería en ejercicio pueden sufrir en el transcurso de su vida profesional uno o más episodios de problemas psíquicos y/o conductas adictivas al alcohol, a otras drogas o a los psicofármacos. Sin embargo, estas personas pueden resistirse a recibir tratamiento o reconocer su problema, o no saben cómo acceder a los recursos existentes. Cuando un profesional de Enfermería está bajo riesgos de enfermar por estas causas o bien ya está enfermo, puede incurrir en su práctica profesional en errores o negligencias con más facilidad, y, además, las repercusiones de estas enfermedades en el ámbito familiar, en las relaciones con sus colegas y en el entorno laboral, son frecuentes y siempre negativas.

El Programa CUIDÁNDO-TE tiene su base en los contenidos del CÓDIGO DEONTOLÓGICO de la Enfermería Española en su artículo 57, que dice:

“La Enfermera/o debe ejercer su profesión con responsabilidad y eficacia, cualquiera que sea el ámbito de acción”.

SERVICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA CUIDANDO-TE

Ofrece servicios integrales y gratuitos como:

- asistencia sanitaria
- atención social
- soporte legal y

➤ asesoramiento laboral.

Una asistencia que se llevará a cabo en la Unidad Clínica del Programa, situada en un entorno confidencial que tan sólo se comunica a los usuarios en el momento que precisan acceder a ella con un acceso que se realiza con un nombre supuesto diferente al verdadero.

Hemos ampliado con un psicólogo más el equipo que formaban ya dos psicólogos y un Psiquiatra.

Seguimos intentando mejorar el programa en aspectos como relacionar el programa con los casos de agresiones notificados en el colegio. Se les ofrece el programa Cuidándo-te a los registros por agresiones que llegan al Colegio, ya sean verbales como físicas.

Otra de las medidas que hemos tomado es realizar un curso presencial de Competencias Emocionales, que han realizado nuestros colegiados/as en varias ediciones hasta terminar lista de inscritos al mismo.

COSTE

15000 Euros/año

POBLACIÓN DESTINO

Colegiados y colegiadas en el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria en activo.

Actualmente existen **3.925** colegiados en el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria.

3481 Enfermeras. (88,68%)

444 Enfermeros. (11,31%)

OBJETIVOS

- Ayudar a los profesionales afectados a superar su enfermedad y los problemas laborales que conlleva.
- Proteger a los usuarios de la Sanidad de los efectos perjudiciales derivados de esta problemática, garantizando el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y humana en el trato por parte de los profesionales de enfermería.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de ética profesional de la enfermería, en aplicación de las cuales se hace necesario el control de estas enfermedades.

METODOLOGÍA



La principal característica del programa es la **confidencialidad** en todos los ámbitos. Esta confidencialidad se asegura con la ubicación del programa cuidándote fuera de los cuidados asistenciales generales y con una gestión independiente del Colegio de Enfermeras y Enfermeros. El colegiado se pone en contacto a través del correo electrónico asignado para ello o del teléfono habilitado (Teléfono: 695 979 667. Email: cuidándote@enfermeríacantabria.com). El coordinador del programa tras unas breves preguntas asignará el caso al coordinador de psicólogos o de psiquiatría según se valore, quien realizará una primera valoración para su posterior terapia.

Seguimos con el criterio, y así se le explica al colegiado, que en un principio se valora la asistencia de 10 sesiones máximo y si requiere más se valorarán por el coordinador del programa y el especialista que le trate.

La información de los colegiados atendidos solo está disponible para el terapeuta asignado y el coordinador del programa. Sus historias solo las tiene el terapeuta.

El miedo a las posibles consecuencias, en caso de ser reconocido públicamente como un profesional de Enfermería enfermo, es un aspecto decisivo a la hora de tomar la decisión de pedir ayuda. Con el programa evitamos que los colegiados que demanden ayuda sean reconocidos o identificados como profesionales enfermos o con problemas.

Por esta razón al disponer de servicios para atender específica y exclusivamente estos casos, se puede garantizar mejor la confidencialidad. Estos profesionales de Enfermería pueden ser atendidos sin que nadie lo sepa y así, también se puede asegurar una práctica de la Enfermería más correcta por parte de los profesionales rehabilitados.

EVALUACIÓN

- Cumplimiento del programa: % Asistencia al programa (asistencia a todas las citas).
- Demora en las citas: %
 - Por parte de los terapeutas
 - Por parte del colegiado
- Satisfacción del terapeuta:
 - Mala
 - Regular
 - Buena
 - Muy buena
- Satisfacción del Programa en General:
 - Mala
 - Regular
 - Buena
 - Muy buena.
- Como conoció el programa:



- Por un Compañero
- Web del Colegio
- A través del programa de Agresiones
- Otros

➤ Observaciones:

.....

.....

.....

Pendiente de los indicadores (para posteriores evaluaciones), que proporcione la Consejería de Salud.

Firma 1: **14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:

..... N.I.F.

nº

EN CALIDAD DE:

.....

..... DE LA ENTIDAD

.....

..... N.I.F. nº

Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado “

.....
..... ”.

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2024.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



Relación de documentos justificativos

con N.I.F. n°

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	Fecha de pago de la factura	Nombre y NIF del PROVEEDOR	Cuantía imputada a PROGRAMA	Cuantía imputada a SUBVENCIÓN
			TOTAL		

El Representante legal de la Entidad

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO IV

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

Firma 1: 14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

Firma 1: **14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de 2023.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: **14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j



ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la Consejería de Salud

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2024.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 14/08/2023 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A29dw5g1vRA0xVeKFhxiaSzJLYdAU3n8j

